



# Consejo Político Nacional

**ACUERDO:** CPN-5/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas, del día dieciséis de marzo del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

**II.-** En fecha catorce de marzo de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

## **CONSIDERANDO**

**A).-** Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 20 de los 33 Consejeros.

**B).-** Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

**C).-** Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

**D).-** Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

**E).-** Que el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Coahuila, en relación con los considerandos B, C, y D que anteceden, somete a la ratificación expresa de este Consejo Político Nacional el acuerdo de fecha 12 de marzo de 2011, donde el Consejo Político Estatal aprobó contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, en los distritos V y VIII, y en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, en los distritos I, II, III, IV, VII, X, XIII y XV, para los próximos comicios, a celebrarse el 3 de julio de 2011, donde habrán de elegirse a los Diputados al Congreso del Estado por ambos principios, así como someter a la consideración del Consejo Político Nacional:

**1.-** La ratificación de contender en coalición parcial y en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 3



# Consejo Político Nacional

de julio de 2011, y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos e incluso candidaturas comunes.

**2.-** La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes.

**3.-** La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Coahuila, suscriba el Convenio de Coalición. y

**4.-** La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

**F).-** Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C, D y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, en los distritos V y VIII, y en candidatura común con el Partido Revolucionario Institucional, en los distritos I, II, III, IV, VII, X, XIII y XV, para los próximos comicios, a celebrarse el 3 de julio de 2011, donde habrán de elegirse a los Diputados al Congreso del Estado, así como la ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición y candidaturas comunes para los próximos comicios a celebrarse el 3 de julio de 2011, y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición o candidatura común, de igual manera la autorización, para que el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Coahuila suscriba el Convenio de Coalición y candidaturas comunes y la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 16 del mes de marzo de 2011.

## **PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

**JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**CONSEJERO EX PRESIDENTE**

**JORGE GONZÁLEZ TORRES**

**SECRETARIO TECNICO**

**ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

**CONSEJEROS**

**MANUEL VELASCO COELLO**



# Consejo Político Nacional

MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA  
FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ  
CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ  
ANA TERESA VELÁZQUEZ BECK  
ERIKA LARREGUI NAGEL  
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO  
PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE  
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN  
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ  
JORGE LEGORRETA ORDORICA  
GUILLERMO FRANCO RODRIGUEZ  
FRANCISCO VIEJO PLANCARTE  
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO  
ROLANDO ELIAS WISMAYER  
ALAN NOTHOLT GUERRERO  
ALEJANDRO GOTLIEB BODA  
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS  
GABRIELA AGUILAR GARCIA  
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO  
MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA  
JESÚS SESMA SUÁREZ  
**RUBRICAS**